

PROTOCOLO DIRIGIDO A PROFESORES/AS SUPERVISORES/AS Y DIRECTORES/AS DE TESIS RESPECTO A SUS FUNCIONES COMO TUTORES/AS

El objetivo de este documento es apoyar el seguimiento y acompañamiento que se espera por parte de la figura de Profesor/a Supervisor/a y Directores/as de tesis con sus respectivos/as estudiantes.

CONSIDERACIONES GENERALES

- 1) Cada Profesor/a Supervisor/a y Director/a de Tesis deberá ceñirse a los hitos establecidos en el *syllabus* del módulo que su estudiante se encuentre cursando. Si el/la estudiante no cumple con alguno de los hitos, el/la docente deberá reprobalo o aplazar la calificación correspondiente previa comunicación con la Dirección del Programa.
- 2) Si bien el Programa solicita informes trimestrales al/a la Director/a de Tesis con el propósito de realizar seguimiento al trabajo de cada estudiantes, si se presentasen situaciones excepcionales que afecten directamente la progresión de éste, el/la docente deberá informar a la brevedad a la Dirección del Programa.

DISPOSICIONES NORMADAS A NIVEL DEL PROGRAMA Y A NIVEL INSTITUCIONAL

Artículo 7. Para formar parte del Claustro los/las académicos/as deberán cumplir con los requisitos de productividad académica establecidos por el Comité de Área de Psicología de la Comisión Nacional de Acreditación (CNA-Chile).

Será función específica del Comité Académico del Programa revisar anualmente los requisitos de permanencia en el Claustro de los/as Directores/as de Tesis. Si un/a profesor/a perteneciente al Claustro Académico deja de cumplir con los criterios de productividad establecidos por CNA-Chile, el/la Director/a del Programa deberá enviar un comunicado oficial indicándole al/la docente que está incumpliendo con los requisitos mínimos para pertenecer al Claustro de Profesores del Programa. Sin perjuicio de lo anterior, el/la profesor/a tiene plazo máximo hasta la siguiente convocatoria que realice el Programa para ser miembro del Claustro y revertir los puntos deficientes (ej. número mínimo de publicaciones o participación en proyectos). Si luego de transcurrido dicho plazo, los puntos deficientes no son superados, el/la profesor/a se incorporará al Programa como Profesor/a Colaborador/a (*Reglamento interno del Programa*).

Artículo 8. Un/a académico/a perteneciente al Claustro, podrá supervisar un máximo de cuatro estudiantes del Programa desarrollando su Tesis simultáneamente, independiente del año de ingreso de éstos.

Situaciones excepcionales serán resueltas por el Comité Académico (*Reglamento interno del Programa*).

Artículo 9. El Programa contemplará la figura de "Profesor/a supervisor/a", quien será

responsable de favorecer el logro de las competencias de investigación del/de la estudiante asignado/a, permitiéndole progresar paulatinamente en la realización de la Tesis doctoral.

Sólo podrán ser Profesores/as supervisores/as aquellos/as académicos/as miembros del claustro doctoral del Programa.

La designación del/de la Profesor/a supervisor/a será responsabilidad del Comité Académico y se realizará durante el proceso de selección de los/las postulantes al doctorado. Por ello, durante el proceso de selección, el/la postulante puede proponer el nombre de un/ Profesor/a supervisor/a al Comité Académico. Por su parte, este Comité evaluará si dicho/a académico/a cumple con los requisitos para ser Profesor/a supervisor/a. Si el/la profesor/a cumple con los requisitos se le consultará si desea desempeñar este rol.

En el caso que el/la estudiante no proponga un nombre de Profesor/a supervisor/a, el Comité Académico consultará a aquellos/as profesores/as del claustro más afines con la temática de la propuesta inicial de investigación del/de la postulante para así designar al/a la Profesor/a supervisor/a.

El Comité Académico velará por que la temática de estudio del/de la Profesor/a supervisor/a sea afín a los intereses de investigación del/de la estudiante (*Reglamento interno del Programa*).

Artículo 10. El/La Profesor/a supervisor/a es el/la responsable de guiar y calificar los módulos "Seminario de Investigación Pre-doctoral 1 y 2" y "Proyecto de Tesis 1 y 2".

Posteriormente, una vez aprobado el Examen de Calificación (Proyecto de Tesis 3), el/la Profesor/a supervisor/a asume el rol de Director/a de Tesis, siendo responsable de evaluar los módulos "Tesis 1 a 5".

Los módulos "Seminario de Investigación Pre-doctoral 3", "Proyecto de Tesis 3" y "Tesis y Examen de Grado", también están a cargo del/de la Profesor/a supervisor/a o Director/a de Tesis, pero son evaluados por Comisiones designadas para tal efecto (*Reglamento interno del Programa*).

Artículo 11. Los Profesores/as supervisores/as y Directores/as de Tesis serán responsables de:

- a) Brindar supervisión a la investigación y a los estudios del/de la estudiante en forma regular;
- b) Monitorear regularmente el progreso del/de la estudiante en sus investigaciones y estudios;
- c) Asegurar la continuidad de supervisión del/de la estudiante ante ausencias temporales, viajes, sabáticos, etc.;
- d) Ofrecer un ambiente laboral para sus estudiantes que siga las directrices establecidas en la Ordenanza de Conducta Estudiantil y los estándares que la Universidad ha establecido para ello (*Reglamento interno del Programa*).

Artículo 12. Cualquier solicitud de cambio de Profesor/a supervisor/a deberá ser debidamente justificada e informada al/a la Director/a del Programa, quien resolverá dicha solicitud junto al Comité Académico. Ésta podrá ser realizada por el/la estudiante o

el/la Profesor/a supervisor/a con la justificación de ello y adjuntando los respaldos necesarios para tal requerimiento (*Reglamento interno del Programa*).

Artículo 26. Durante el primer año, los/las estudiantes realizarán tres módulos de Seminario de Investigación Pre-doctoral, donde trabajarán en conjunto con su supervisor/a en un problema de investigación específico.

Estos seminarios culminarán con la elaboración de un artículo científico, denominado "Artículo de Investigación Doctoral 1", el cual deberá estar relacionado con el tema de investigación del/de la estudiante. Además, el/la estudiante deberá ser el/la primer/a autor/a y/o autor/a de correspondencia del artículo e indicar afiliación institucional y nombre del Programa.

Al finalizar el "Seminario de Investigación Pre-doctoral 3", el/la estudiante deberá realizar y aprobar una presentación pública de su artículo ante una Comisión de Evaluación, compuesta por dos miembros de Claustro del Doctorado que se trabajen en torno al tema de investigación.

Dicha Comisión estará encargada de calificar la propuesta y definir si el/la estudiante aprueba o reprueba el módulo "Seminario de Investigación Pre-doctoral 3". Además, estará encargada de revisar junto al supervisor/a, las modificaciones realizadas al manuscrito y aprobarán o no, el envío de éste a revisión.

El "Artículo de Investigación Doctoral 1" debe ser enviado a una revista WOS o Scopus y encontrarse al menos en proceso de revisión editorial al finalizar módulo Proyecto de Tesis 2 (*Reglamento interno del Programa*).

Artículo 35. El Proyecto de tesis doctoral se desarrollará de manera gradual durante el cuarto, quinto y sexto trimestre en los módulos Proyecto de Tesis 1, 2 y 3, bajo la supervisión de un/a Profesor/a supervisor/a (*Reglamento interno del Programa*).

Artículo 36. El Proyecto de Tesis consistirá en un documento escrito que deberá ser defendido en una exposición pública ante una Comisión de Evaluación en una actividad formativa denominada Examen de Calificación que se llevará a cabo en el módulo Proyecto de Tesis 3 (*Reglamento interno del Programa*).

Artículo 37. El plazo máximo para la entrega del Proyecto de Tesis será al finalizar el sexto trimestre del Programa y deberá ser enviado al/a la Director/a del Programa, previa aprobación del/de la Profesor/a supervisor/a (*Reglamento interno del Programa*).

Artículo 38. El documento escrito del Proyecto de Tesis será evaluado por una Comisión compuesta por los/las docentes que evaluaron el "Artículo de Investigación Doctoral 1" (*Artículo 26 del presente Reglamento*) y un/a académico/a externo a la Institución, quienes tendrán 20 días hábiles para emitir su evaluación, a contar de la fecha de recepción del documento. El/La Profesor/a supervisor/a no podrá participar en esta evaluación. La evaluación considerará la originalidad, la calidad y factibilidad del proyecto, así como el resguardo de aspectos ético-científicos en base a una rúbrica entregada por el Programa. Esta calificación tendrá una ponderación del 70% del módulo "Proyecto de Tesis 3" (*Reglamento interno del Programa*).

Artículo 39. La presentación y defensa del proyecto de Tesis Doctoral será evaluada por la misma Comisión que evaluó el manuscrito (*ver Artículo precedente*), donde uno/a de los/las académicos/as del claustro oficiará como presidente de la Comisión. El/La Profesor/a supervisor/a podrá participar en esta instancia, pero no podrá calificar la presentación (*Reglamento interno del Programa*).

Artículo 43. Una vez aprobado el Examen de Calificación (Proyecto de Tesis 3), el/la Director/a de tesis deberá entregar informes de carácter trimestral a la Dirección del Programa, dando cuenta del estado de avance de la(s) tesis que supervisa (*Reglamento interno del Programa*).

Artículo 44. Antes de finalizar el módulo "Tesis 1", el/la estudiante deberá presentar al Comité Académico, un documento que certifique que el Proyecto de tesis doctoral cuenta con la aprobación del Comité de Ética Científica de la Universidad o de un Comité equivalente.

Queda prohibido recopilar datos durante el Programa sin contar con la aprobación del Comité de Ética Científica de la Universidad o un comité equivalente (*Reglamento interno del Programa*).

Artículo 45. De acuerdo a lo establecido en el Reglamento General de Programas de Doctorado, tanto el/la Director/a de Tesis como el/la estudiante podrán solicitar el cambio de Director/a de tesis, aspecto que deberá ser debidamente justificado y evaluado por el Comité Académico.

En caso de proceder con el cambio de Director/a, ello no implica la eliminación o modificación de calificaciones en el Sistema de Gestión Curricular, ni tampoco una extensión de los plazos otorgados por la Institución para conservar la situación de estudiante regular del Programa. Adicionalmente, de tratarse de un nuevo Proyecto de Tesis, éste deberá contar con la aprobación del Comité de Ética Científica de la Universidad o de un Comité equivalente (*Reglamento interno del Programa*).

Artículo 50. Una vez que el/la estudiante completa su trabajo de investigación, redactará su Tesis, cumpliendo con el formato establecido por el Programa. Ésta será entregada para su revisión al/a la Director/a-Codirector/a de Tesis respectivo (*Reglamento interno del Programa*).

Artículo 51. Existen dos opciones de organización y estructura del cuerpo de la Tesis Doctoral, cuyas características están claramente diferenciadas según el formato elegido:

- a) **Documento tradicional o de monografía.** La tesis en formato monográfico corresponde a un documento único (de aportación unitaria) de carácter original que aborda el resultado de la investigación científica realizada por el/la candidato/a a Doctor/a en la que se incluye el objeto de estudio, el estado de la cuestión, el marco teórico, las preguntas de investigación y la metodología, los resultados analíticos, las conclusiones y la bibliografía. Este formato es obligatorio para quienes cumplen los requisitos mínimos de productividad exigida para los/las doctorandos/as.
- b) **Compendio de publicaciones.** Las tesis en formato de compendio de publicaciones o artículo, corresponde a una modalidad en la que la presentación de investigación científica realizada por el/la candidato/a a Doctor/a se sustenta en la publicación y aceptación de una serie de artículos (al menos tres), los cuales tienen una unidad

temática y están directamente relacionados con la línea de trabajo desarrollada en los estudios doctorales.

Independiente del formato, en los casos que corresponda, la presentación del documento escrito final deberá estar acompañada del certificado del Comité Ético Científico (*Reglamento interno del Programa*).

Artículo 53. El/La Director/a-Codirector/a de Tesis dispondrá de un plazo de hasta 30 días desde la recepción del documento para devolver el manuscrito al/a la estudiante con las observaciones correspondientes (*Reglamento interno del Programa*).

Artículo 54. Una vez que el manuscrito es aprobado por el/la Director/a-Codirector/a de Tesis, el/la estudiante deberá enviar una copia de su Tesis al/a la Director/a del Programa, quien enviará un ejemplar a cada integrante de la Comisión de Evaluación de Tesis (*Reglamento interno del Programa*).

Artículo 55. La Comisión de Evaluación de Tesis será la misma designada para evaluar el Examen de Calificación (*Artículo 38 del presente Reglamento*).

En casos en que el Comité Académico lo estime pertinente, se podrá incluir a otro/a académico/a externo a la Universidad.

El Comité Académico deberá resguardar que no existan conflictos de interés entre el/la estudiante y algún(os) miembro(s) de la Comisión. En particular, ningún miembro de la Comisión podrá tener publicaciones en conjunto con el/la doctorando en los últimos cinco años (incluyendo el año de la defensa de tesis).

Será función del Comité Académico del Doctorado aprobar cualquier cambio en la Comisión de Evaluación de la Tesis (*Reglamento interno del Programa*).

Artículo 14. En cuanto a la conformación y renovación anual del cuerpo académico, el Comité Académico del programa deberá tener los siguientes aspectos en consideración:

- a) el cumplimiento de los criterios de productividad establecidos por CNA-Chile,
- b) la evaluación docente realizada por los estudiantes, conforme a las normativas generales de la Universidad,
- c) el cumplimiento de los plazos de graduación de los tesisistas a cargo,
- d) el cumplimiento de los plazos en la entrega de los informes de tesis solicitados.

Los académicos que no sean incorporados en alguna de las categorías previstas en el presente Reglamento para el cuerpo académico del programa, podrán solicitar al Comité Académico la reconsideración de la medida (*RU N°71/2021; Reglamento General de Programas de Doctorado de la Universidad de Talca*).

Artículo 35. La tesis doctoral deberá ser dirigida por un/a académico/a miembro del Claustro.

Cualquier solicitud de cambio de Director/a de Tesis deberá ser debidamente justificada e informada al/a la Director/a del programa, quien resolverá dicha solicitud junto al Comité Académico. Ésta podrá ser realizada por el/la estudiante o el/la Director/a de Tesis con la justificación de ello y adjuntando los respaldos necesarios para tal requerimiento (*RU N°71/2021; Reglamento General de Programas de Doctorado de la Universidad de Talca*).

Artículo 36. El/La Director/a de Tesis podrá solicitar la incorporación de un/a Co-Director/a de Tesis al Comité Académico, el que podrá ser un/a profesor/a del Claustro, Colaborador/a o Visitante. Académicos/as provenientes de universidades o centros de investigación extranjeros podrán ser Co-Directores/as siempre que se cumpla con lo establecido en el Reglamento vigente de Cotutela para programas de postgrado de la Universidad de Talca (*RU N°71/2021; Reglamento General de Programas de Doctorado de la Universidad de Talca*).

Artículo 37. Los/Las estudiantes deberán informar regularmente al/a la Director/a de Tesis respecto a la evolución del trabajo de investigación, de los resultados obtenidos y de los problemas que se puedan presentar en el desarrollo de éste. Además, deberán observar los comentarios y sugerencias realizadas por el/a Director/a (*RU N°71/2021; Reglamento General de Programas de Doctorado de la Universidad de Talca*).

Artículo 54. El/La estudiante deberá respetar la propiedad intelectual de terceros durante el desarrollo de sus actividades en el programa en lo referido a investigación y docencia donde participen estudiantes de postgrado. Todas las actividades de difusión de resultados asociados a su trabajo de tesis deberán contar con el respaldo y autorización del/de la Director/a de Tesis, con el objetivo de resguardar la confidencialidad que podría involucrar dicho trabajo de investigación (*RU N°71/2021; Reglamento General de Programas de Doctorado de la Universidad de Talca*).